## CIRCULAR Nº 006 -C.P./2018

## <u>JUBILACIONES Y PENSIONES – TOPES A LA BASE IMPONIBLE VIGENTE A PARTIR DEL PERIODO DEVENGADO JUNIO/2018</u>

Por Resolución Nº 88/2018, la Administración Nacional de Jubilaciones y Pensiones (ANSES) estableció la nueva base imponible previsional para el cálculo de aportes a partir del período devengado **JUNIO/2018**.

Se transcribe al efecto el Art. 3, que textualmente dice: "Las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9º de la Ley Nº 24.241, texto según la Ley Nº 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.816,14) y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 91.523,41) respectivamente, a partir del devengado JUNIO de 2018".

Por otro lado, además, conforme el Decreto Nº 921/2016 B.O. 10/08/16, se fija que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones en el régimen de Obras Sociales será equivalente a dos (2) bases mínimas previstas por la legislación vigente, resultando así la suma actual de \$ 5.632,28.

De forma tal, deberá ajustarse el cálculo de aportes en las Liquidaciones de Haberes a partir de la fecha ut-supra indicada.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2018.-

SAM/nev.



